

RESOLUCIÓN No. **08264** DE 15-07-2022

Por medio de la cual se establece el horario de atención al público en el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, perteneciente al Círculo Notarial de Simijaca – Cundinamarca.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales y en especial de las que le confiere el artículo 25, numeral 08 del Decreto 2723 de diciembre 29 de 2014

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 158 del decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia Notarial.

Que una vez revisado el expediente hoja de vida de la Notaria Única del Círculo de Simijaca – Cundinamarca, no se evidenció acto administrativo que autorice el horario de atención para la prestación del servicio público notarial.

Que mediante oficio del 9 de junio de 2022, el señor Ramiro Roa Cortés, Notario Único del Círculo de Simijaca – Cundinamarca, informa lo siguiente:

“El suscrito Notario (...) certifica que el horario de atención al público en el municipio de Simijaca, departamento de Cundinamarca es:

El servicio notarial actualmente se presta en el siguiente horario:

Lunes a viernes	De: 8:00 a.m. a 12:00 m De: 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Sábados	De: 8:00 a.m. a 12:00 m.

Según Resolución 823 DEL 11 DE FEBRERO DE 2009, la cual no se ha modificado”.

Que mediante Oficio del 6 de julio de 2022, el señor Ramiro Roa Cortés, Notario Único del Círculo de Simijaca – Cundinamarca, solicitó ante la Superintendencia de Notariado y Registro, autorización para establecer horario de atención al público en el municipio de Carmen de Carupa perteneciente al Círculo notarial de Simijaca – Cundinamarca de la siguiente manera:

RESOLUCIÓN No. **08264** DE 15-07-2022

Por medio de la cual se establece el horario de atención al público en el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, perteneciente al Círculo Notarial de Simijaca – Cundinamarca.

HORARIO SOLICITADO:

Horario de Atención Municipio de Simijaca.

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DE 8:00 A.M. HASTA 12:00 M. Y DE 1:00 P.M. HASTA 5:00 P.M.
MARTES Y JUEVES	DE 1:00 P.M. HASTA 5:00 P.M.
SÁBADO	DE 8:00 A.M. HASTA 12:00 M.

Horario de Atención Municipio de Carmen de Carupa.

MARTES Y JUEVES	DE 7:30 A.M. HASTA 11:30 A.M.
------------------------	--------------------------------------

Que según lo contemplado en la Instrucción administrativa 01-12 de 2001 de esta Superintendencia, se considera que la jornada de atención al público que debe cumplirse en todas las Notarías del país, será de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, las que se fijan siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público dispuesto para los establecimientos públicos del orden Nacional sin perjuicio de lo establecido en el artículo 160 del Estatuto Notarial.

Este horario de atención al público no impide que el notario establezca para sus trabajadores la jornada de trabajo de conformidad con la norma laboral del Código Sustantivo del trabajo.

Que atendiendo a que el horario propuesto tiende a garantizar una atención más oportuna y en condiciones de seguridad a los habitantes del círculo de Simijaca, el Director de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el horario para la prestación del servicio público notarial en la Notaría Única del Círculo de Simijaca - Cundinamarca, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

Horario de Atención Municipio de Simijaca.

LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DE 8:00 A.M. HASTA 12:00 M. Y DE 1:00 P.M. HASTA 5:00 P.M.
MARTES Y JUEVES	DE 1:00 P.M. HASTA 5:00 P.M.

RESOLUCIÓN No. **08264** DE 15-07-2022

Por medio de la cual se establece el horario de atención al público en el Municipio de Carmen de Carupa – Cundinamarca, perteneciente al Círculo Notarial de Simijaca – Cundinamarca.

SÁBADO	DE 8:00 A.M. HASTA 12:00 M.
--------	-----------------------------

Horario de Atención Municipio de Carmen de Carupa.

MARTES Y JUEVES	DE 7:30 A.M. HASTA 11:30 A.M.
-----------------	-------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente resolución al señor Ramiro Roa Cortés, Notario Único del Círculo de Simijaca – Cundinamarca.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución se fijará en un lugar visible al público del despacho notarial, para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C, 15-07-2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


CARLOS ENRIQUE MELEIJE HURTADO
Director de Administración Notarial

Proyectó: Luis Alejandro Rosario Martínez - Técnico Administrativo DAN.